



Resolución Directoral

Callao, 09 de Noviembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 133-2021-DAGC-HNDAC emitido por la Dirección Adjunta de Gestión Clínica; el Informe N° 448-2021-OAJ-HNDAC e Informe N° 494-2021-OAJ-HNDAC emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 316-2020-MINSA, se dispuso la conformación del "Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención de COVID-19 (COMVI-COVID-19) en todos los hospitales e institutos especializados del país, como un espacio de participación al interior de las IPRESS que promueve la colaboración entre las autoridades que ejercen la gestión del establecimiento de salud y sus colaboradores, con la finalidad de contribuir con la transparencia y probidad en el uso eficiente y eficaz de los recursos asignados para el tratamiento de la pandemia COVID-19;

Que, la creación del COMVI-COVID-19 -entendida como una forma de vigilar los procesos hospitalarios relacionados a la estimación de necesidades, adquisición, almacenamiento, distribución, asignación y uso racional de dichos recursos-; es una respuesta a la necesidad de reforzar el Sistema de Salud en nuestro país, en el suministro de bienes y servicios necesarios para la protección de la salud pública; así como la necesidad de garantizar el uso adecuado y transparente de EPP y recursos para COVID-19;

Que, conforme se revisa el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 316-2020-MINSA, donde precisan las funciones del COMVI-COVID-19, se señala lo siguiente: "Artículo 3.- El "Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 (ComVi-Covid19)" ejerce las siguientes funciones: (...)
3. Verificar la consistencia de la información documentaria y existencia física, y de ser el caso, identificar problemas potenciales o reales, poniéndolo en conocimiento de la Dirección General de la IPRESS. 4. Generar propuestas para contribuir a la mitigación de los riesgos identificados por problemas en la disponibilidad y uso de EPP y otros recursos para la atención del COVID-19, inclusive en situaciones de escasez. (...) 6. Reportar a la Dirección General de la IPRESS cualquier irregularidad en la estimación de necesidades, adquisición, almacenamiento, distribución, asignación y uso racional de EPP y otros recursos para COVID-19, a fin de que se tomen las acciones pertinentes. (...)"; conforme a ello, se puede afirmar que el COMVI-COVID-19 debe identificar problemas potenciales o reales, así como detectar cualquier irregularidad sobre el desarrollo de sus actividades e informarlo a la Dirección General de la IPRESS;



Que, mediante Resolución Directoral N° 114-2021-HNDAC-DG de fecha 08 de junio de 2021, se resolvió conformar el **COMVI-COVID-19** del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la siguiente manera:

- Un/a representante de la Oficina de Gestión de la Calidad.
- Un/a representante de la Oficina de Logística.
- Un/a representante de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.
- Un/a representante del Departamento de Farmacia.
- Un representante del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del hospital.
- Un representante del Cuerpo Médico.
- Un/a representante del Departamento de Enfermería.

Que, la Dirección Adjunta de Gestión Clínica mediante Informe N° 133-2021-DAGC-HNDAC solicitó a la Dirección General reconstituir el referido comité de la siguiente manera:

- Director Adjunto o representante de la Dirección Adjunta de Gestión en la Producción de Servicios de Salud. (Presidente)
- Un/a representante de la Oficina de Gestión de la Calidad. (Secretario)
- Un/a representante del Departamento de Farmacia.
- Un/a representante del Departamento de Enfermería.
- Un/a representante de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo del hospital.
- Un/a representante de la Oficina de Logística.
- Un/a representante de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.
- Un representante del Cuerpo Médico.

Que mediante Informe N° 494-2021-OAJ-HNDAC emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal a fin que la conformación del referido comité se encuentre integrado por:

- Un/a representante de la Oficina de Gestión de la Calidad.
- Un/a representante de la Oficina de Logística.
- Un/a representante de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.
- Un/a representante del Departamento de Farmacia.
- Un/a representante de los trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.
- Un representante del Cuerpo Médico.
- Un/a representante del Departamento de Enfermería.

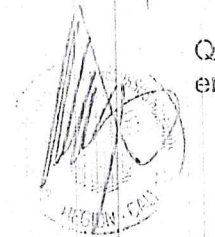
En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

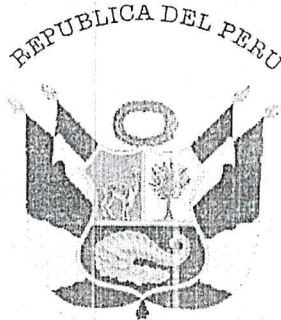
Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 (ConVi-Covid19) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el cual desarrollará sus funciones Ad-Honorem, y se encontrará integrado de la siguiente manera:

- Un/a representante de la Oficina de Gestión de la Calidad.
- Un/a representante de la Oficina de Logística.





Resolución Directoral

Callao, 09 de Noviembre de 2021

- Un/a representante de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.
- Un/a representante del Departamento de Farmacia.
- Un/a representante de los trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.
- Un representante del Cuerpo Médico.
- Un/a representante del Departamento de Enfermería.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO, tanto la Resolución Directoral N° 114-2021-OAJ-HNDAC de fecha 08 de junio de 2021 como la Resolución Directoral N° 251-2021-HNDAC-DG de fecha 21 de octubre de 2021.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los integrantes del Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 (ComVi-Covid-19) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, referidos en su artículo 1° de la presente resolución y puedan adoptar las acciones correspondientes conforme a los fines.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"
Dr. Thaisco Rolando Vivas Urbina
C.M.F. 28393 R.N.E. 10152
GERENTE GENERAL



